



PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 005383

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: SOLICITO (ATS) ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO Y RECONOCIMIENTO DE CONTRATOS POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: SENOR DIRECTOR - UGEL - Y

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: TUMPA

Apellido Materno: PHALA

Nombres: OSWALDO

Persona Jurídica:

Razón Social: Profesor por horas I.E.S. - Micaela Bantudas.

Tipo de Documento:

DNI: 01302826

RUC:

C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía:

Nº de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:

Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:

Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia: Jiron Tarupara NO 365 - interior.

Departamento: PUNO

Provincia: YUNGUYO

Distrito: YUNGUYO

Teléfonos: 921396435

Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: tumpophalaoswaldo@gmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: Que ya habiendo cumplido mis 25 años de servicio es que: solicito mi (ATS) asignación por tiempo de servicio y Reconocimiento de servicios prestados al estado como docente contratado que me reconoce con la R.D. 0746-2023-UGEL-Y. adjunto copia de resolución sobre el reconocimiento de tiempo de servicio.

Por lo expuesto sirvase acceder a mi petición por ser justo y legal.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- copia DNI
- copia de Resolución 0746-2023 UGEL-Y.

Yunguyo 26 de junio 2024

LUGAR Y FECHA

[Firma]

FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 0746 -2023-UGELY.

Yunguyo, 22 JUN 2023

VISTOS: El INFORME LEGAL N.º 088-2023-GR PUNO-DRE-UGEL-Y/AAJ, expediente administrativo N.º 11392-2022 presentado por el administrado: OSWALDO TUMPA PHALA, identificado con DNI N.º 01302826 sobre reconocimiento de tiempo de servicios; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el administrado solicita el reconocimiento de tiempo de servicios como docente contratado de acuerdo a las resoluciones de aprobación de contrato acompañado de sus boletas de pago respectivamente.
2. Al respecto, el tiempo de servicios se presenta como una unidad de tiempo computable para aspectos relacionados con la progresividad en la carrera, pagos de compensaciones económicas, entre otros y, por tanto, deben ser considerado como tal únicamente el tiempo en el que se haya prestado un servicio efectivo al Estado.
3. Es ese sentido, el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED establece los periodos que se considerarán como tiempo de servicios, así como sus respectivas exclusiones. Así el numeral 134.3 y 134.4 establece lo siguiente:

134.3. Para el cómputo del tiempo de servicios se considerarán los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029-Ley del Profesorado y la Ley N° 29062- Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas en la condición de contratado por servicios personales.

134.4 Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal-mensual. No son considerados las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios ad-honorem ni los prestados como personal administrativo." [énfasis agregado], ello en concordancia con la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.

4. En esa línea el OFICIO N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, que efectúa precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de la Asignación por Tiempo de Servicios, indica cuales son los servicios prestados al Estado factible de reconocimiento y sus exclusiones siendo los siguientes:

"3... para efectos del cálculo del tiempo de servicios para el reconocimiento de dicho beneficio, para los profesores comprendidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial se considera:

ARTICULO 1°.- **RECONOCER** a favor de: **OSWALDO TUMPA PHALA**, identificado con **DNI N.º 01302826**, profesor del Régimen Laboral de la Ley de Reforma Magisterial N.º 29944, el tiempo de servicios prestados al Estado como docente contratado por servicios personales en Instituciones Educativas Públicas, la cantidad de **(03)** años, **(04)** meses y **(23)** días, conforme a los fundamentos expuestos, debiendo registrarse en el Escalafón Magisterial.

ARTICULO 2°.- **NOTIFICAR** conforme establece el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
DE LA UGEL Yunguyo

ECR/DUGELY
JHRC/DGI
CAAA/DGPI-II
SRA/DSAM-II
WAM/OAJ
RMO/TAD-II
14-06-2023
YUNGUYO



LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DAVID RICARDO COILA COILA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I